

## USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA POR EL ESTUDIANTE

La Junta Educativa reconoce que la tecnología es una herramienta de enseñanza que facilitará y cumplirá con las metas curriculares del Distrito. El acceso a Internet es un instrumento tecnológico que les puede proveer a los estudiantes una experiencia positiva en su aprendizaje.

Debido a la naturaleza única de la tecnología, los estudiantes recibirán orientación e instrucción en el uso apropiado de este recurso por parte del personal del Distrito. Aquellos que sean responsables del acceso a la tecnología por parte de los estudiantes, controlarán el uso para lograr el beneficio máximo. La red electrónica del Distrito es parte del currículo y no es un foro público para uso general. Los usuarios no deben suponer que el correo electrónico o los archivos almacenados en los servidores informáticos del Distrito sean privados. El Distrito tiene el derecho de documentar el uso de la tecnología, de controlar la cantidad de archivos guardados por los usuarios, y de revisar los archivos de los usuarios y otros materiales como sea necesario, y a la discreción del Distrito. Los usuarios deben reconocer que no hay ninguna garantía de confidencialidad con respecto al acceso de las comunicaciones y archivos por el personal fuera o dentro del Distrito.

---

### IMPORTANTE: ACTUALIZACIÓN SOBRE CHROMEBOOK 1:1 PARA EL AÑO ESCOLAR 2019-2020

Para el año escolar 2019-2020, todos los estudiantes de quinto a último grado del Distrito Escolar U-46 recibirán un Chromebook por parte del Distrito que podrán utilizar durante el día escolar, al igual que en la casa durante las tardes y los fines de semana para apoyar su aprendizaje. Los Chromebooks facilitarán una mejor implementación del currículo y los recursos que la Junta Educativa aprobó. En los últimos cinco años, el Distrito ha invertido en varios recursos de currículo para la instrucción básica al igual que medios de intervención que están basados en tecnología. Usar la tecnología uno-a-uno desde quinto grado hasta el último grado le da al estudiante acceso a más recursos de currículo, intervenciones y es una herramienta para supervisar su progreso.

El Distrito se reserva el derecho de propiedad de los aparatos, pero se los prestará a los estudiantes durante todo el año escolar como una herramienta para apoyar su aprendizaje. Para que esto sea un éxito, los estudiantes necesitan hacerse responsables del aparato prestado - es algo similar como cuando se saca un libro prestado de la biblioteca o se le asigna un libro de texto. Cada Chromebook será marcado con una etiqueta adhesiva Asset Tag proveída por el Distrito y una etiqueta de identificación y será registrada al estudiante designado utilizando el sistema en línea para manejar el inventario del Distrito. Los estudiantes no deben manipular o remover la etiqueta adhesiva. Adicionalmente, se disuade rotundamente que los estudiantes decoren de cualquier manera la tecnología que el Distrito les provee. Cualquier daño como resultado de modificaciones físicas, puede resultar en una tarifa por daños y una posible pérdida de uso.

El valor del Chromebook es de aproximadamente \$300. Para el año escolar 2019-20, el Distrito Escolar U-46 le cobrará a cada estudiante de quinto a último grado una cuota de tecnología de \$25 para cubrir los costos de reparación. Habrá una exención de la cuota de tecnología para los estudiantes que califican para el almuerzo gratuito y reducido. Hemos descubierto que si su hijo/a lo cuida de manera apropiada, especialmente mientras transportan el aparato, el riesgo de un daño accidental es mínimo. Si un aparato es dañado accidentalmente, el estudiante no tendrá que pagar nada. Si se determina que el daño no fue accidental, el estudiante puede tener que pagar el costo total de la reparación o el costo total para reemplazarlo. Además, si el aparato se pierde, el estudiante tendrá que pagar el costo total para reemplazarlo lo cual es similar a como el Distrito actualmente maneja los libros de texto perdidos. Esta provisión también estará escrita en el Manual Estudiantil.

Si algún daño al aparato ocurre mientras su estudiante tiene el aparato fuera de la propiedad escolar, por favor notifique a la escuela y regrese el aparato dañado de inmediato el próximo día. Además, en caso de que sospeche un robo, por favor comuníquese de inmediato con la policía para hacer un reporte de policía. Por favor comparta el reporte de policía con su escuela para permitirle al Distrito escolar ayudar a la policía a recuperar el aparato robado. Si se confirma que el aparato fue robado y se hace un reporte con la policía, no habrá ningún costo al estudiante por reemplazar el aparato.

---

Los estudiantes son responsables del buen comportamiento en las redes de computadora de la escuela y del Distrito, así como lo son en el salón de clase o en los pasillos de la escuela. Se aplican las reglas generales de comportamiento y comunicación de la escuela.

El permiso para el uso de computadoras en la escuela, incluyendo acceso al Internet, correo electrónico, y cualquier otra herramienta de colaboración en línea, depende del estudiante y sus padres o tutores legales, al firmar el Acuerdo del Uso Aceptable de Tecnología por el Estudiante.

La firma del estudiante demuestra que él/ella entiende y seguirá las reglas del uso de las computadoras y el Internet de la escuela y del Distrito.

Por favor, comprenda que cualquier cuenta de correo electrónico del estudiante es una forma de comunicación, es de carácter transitorio y no se interpretará como un registro de Estudiante. El Distrito tampoco copia o archiva las aplicaciones y almacenamiento de datos de servicios basados en la red que pueden estar disponibles para los estudiantes, por lo tanto los datos que se elimina permanentemente en estos servicios no se pueden restaurar.

---

**Las Oportunidades y los Riesgos del Uso de la Tecnología**

Con el acceso a computadoras y personas en todo el mundo, hay la posible disponibilidad de material que puede no ser considerado de valor educativo en el contexto del ambiente educativo, o que puede ser dañino o perturbador. Debido a que la información del Internet no es permanente y es muy diversa, el Distrito no puede predecir o controlar completamente la información que los usuarios puedan o no puedan ver. La Junta Educativa cree que el valor educativo del acceso limitado a la información, interacción e investigación que ofrece la tecnología superan la posibilidad de que los estudiantes puedan obtener o encontrar material que no sea consistente con las metas educativas del Distrito.

De acuerdo con la Ley de Protección de la Infancia en Internet, el Distrito instala y opera software de filtro al Internet para limitar el acceso de los estudiantes a materiales que son obscenos, pornográficos, dañinos para los niños, o que de otro modo son inapropiados, a pesar de que dicho software también puede, en ciertos casos, bloquear el acceso a otros materiales. Al mismo tiempo, el Distrito no puede garantizar que en todos los casos el software de filtro bloqueará con éxito el acceso a los materiales considerados dañino, indecente, ofensivo, pornográfico o inapropiado. El uso del software de filtro no niega, ni afecta la obligación del estudiantes de cumplir con los términos de esta Política y de abstenerse de acceder a tales materiales inapropiados.

**No se garantiza que ninguna tecnología esté libre de errores ni totalmente confiable, ni es segura cuando se usa irresponsablemente. Entre otros asuntos, el Distrito no se hace cargo ni responsable de:**

1. cualquier información que pueda perderse, dañarse o no estar disponible debido a dificultades técnicas o de otro tipo;
2. la exactitud o precisión de cualquier información que se recupera a través de la tecnología;
3. violaciones de la confidencialidad;
4. material difamatorio; o
5. las consecuencias que pueden venir de no seguir la política y los reglamentos del Distrito sobre el uso de la tecnología.

**Los Estudiantes Utilizando la Tecnología se Comprometen a:**

- Usar o tener acceso a la tecnología del Distrito solamente para fines educativos.
- Cumplir con las leyes de derecho de autor y los acuerdos de licencia de los programas.
- Entender que los archivos de correo electrónico y de la red no son privados. Los administradores de la red pueden revisar los archivos y comunicaciones para mantener la integridad del sistema y controlar que el uso de los estudiantes es responsable.
- Respetar los derechos de privacidad de los demás.
- Ser responsables en todo momento sobre el uso apropiado a la tecnología, incluyendo el uso adecuado de los privilegios de acceso, cumpliendo con todos los códigos requeridos de identificación de seguridad del sistema y no compartir códigos o contraseñas.
- Mantener la integridad de los recursos tecnológicos de mensajes potencialmente dañinos, abuso físico o virus.

- Cumplir con las políticas y procedimientos de las redes y los sistemas conectados por la tecnología.

### **Los Estudiantes Usuarios Que Usan la Tecnología No Podrán:**

- Tener acceso, descargar, crear, enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivas.
- Acosar, ofender, usar lenguaje obsceno o difamatorio.
- Acosar o atacar a otros.
- Cometer actos de vandalismo o daños a los equipos de computadora, sistemas, redes, equipos, programas, o programas de datos.
- Difundir virus informáticos.
- Violar las leyes de los derechos de autor o de los acuerdos de licencia de los programas.
- Utilizar contraseñas o cuentas de otros.
- Mal representarse a sí mismo o a otros.
- Ingresar sin derecho a otras carpetas, trabajo de otros, o archivos, u obtener acceso no autorizado a los recursos o entidades.
- Revelar su información personal como su dirección o número telefónico o la de otros usuarios.
- Utilizar la tecnología del Distrito para fines no escolares o lucro personal.
- Utilizar la tecnología para cualquier fin o actividad ilegal.

### **Acciones Disciplinarias**

Las violaciones de esta Política, o cualquier reglamento administrativo y normas que regulen el uso de la tecnología pueden resultar en una acción disciplinaria que podría incluir la pérdida de acceso a la red, la pérdida de uso de la tecnología, la suspensión o expulsión u otra acción disciplinaria apropiada. Las violaciones de la ley local, estatal o federal pueden someter a los estudiantes a enjuiciamiento por parte de las autoridades policiales apropiadas.

### **REGLAS / ACCIONES ADICIONALES**

El superintendente puede establecer regulaciones y normas y tomará las medidas apropiadas para implementar esta Política.

### **Nota Para los Padres**

El personal del distrito no puede solicitar ni requerir que el estudiante proporcione su contraseña u otra información de cuenta relacionada para acceder a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales aún si el distrito tiene motivos razonables para creer que la cuenta del estudiante en un sitio web de redes sociales contiene evidencia de que el estudiante ha violado una regla o política disciplinaria.